

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 1130.

Circular número 374.

#### Censo general de poblacion.

No obstante lo que dispone el párrafo último del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de este año, no se considerarán disueltas las Juntas municipales de *Censo de poblacion* mientras que por las de partido no se terminen los trabajos que les están encomendados; y las unas y las otras, hasta que por la provincial se declare tener concluidos los suyos, porque á juzgar por los hasta ahora ejecutados, necesitan todavía de la mútua cooperacion para que la obra salga perfecta y arreglada á las órdenes superiores en la materia.

En su virtud los señores Alcaldes y jueces de primera instancia, tendrán entendido y lo manifestarán así á las respectivas Juntas como presidentes de ellas, tan luego como reciban la presente circular, para los fines correspondientes. Zaragoza 20 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1131.

Circular número 375.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se ha dado conocimiento á este de la Gobernacion que S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder relief en sus respectivos empleos

y abono de sueldos atrasados al capitán que fué del Cuadro de reserva número 13, D. Manuel Moreno del Pozo, al de igual clase del Regimiento infanteria de Zaragoza D. Carlos Serrano Moreno, y al teniente del Batallon de Cazadores de Barcelona, D. Manuel Rodriguez Catalan, que habian sido dados de baja en el Ejército. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para que llegue á noticia de las autoridades de esa provincia y demas efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á conocimiento de los interesados. Zaragoza 18 Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1132.

Circular número 376.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de este Gobierno de provincia procederán á la captura de los desertores que á continuacion se espresan, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito cuya autoridad los reclama. Zaragoza 18 de Julio de 1857.—José Osorio.

Señas de Francisco Señalada.

Edad 18 años, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba ningana y boca regular.

Id. de Paulino Balanzuela y Forcada.

Edad 21 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, su aire bueno y estatura 4 pies 11 pulgadas.

Id. de Felipe Fernando Mancebon.

Edad 20 años 11 meses, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular,

color bueno, frente regular y estatura 5 pies.

Id. de Manuel Galindo, natural de Arándiga.

Pelo y cejas castaño, ojos garzos color moreno, nariz regular y barba poca.

NUM. 1133

Circular número 377.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados en el ramo de vigilancia, procederán á la captura de José Marta Gullan, vecino de Mara reclamado por el Sr. Juez de Tudela; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes. Zaragoza 18 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1134.

Circular número 378

Por la Direccion general de Obras públicas se me dice en 11 del actual lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por D. Benito Beriz, vecino de Zaragoza, en solicitud de autorizacion para practicar los estudios del proyecto de un canal de riego, que tomando las aguas del rio Ebro fertilice los terrenos de la parte superior de Tudela y otros pueblos hasta Zaragoza, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien concederle dicha autorizacion, con arreglo al art. 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845; en el concepto de que esta autorizacion no

le dá derecho á la concesion definitiva de las obras, si no se juzga conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que practique.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que auxilie en lo posible al interesado para que realice los estudios del proyecto indicado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los Alcaldes de los puntos por donde el referido don Benito Beriz tenga que practicar dichos estudios, le presen cuantos auxilios reclame para llevar á efecto el pensamiento indicado. Zaragoza 11 de Julio de 1857.—José Osorio.

NUM. 1135.

Circular número. 379.

Por la Direccion general de Obras públicas se me dice en 11 del actual lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia presentada en este Ministerio por don Mariano Romea y Ezquerria, vecino de Zaragoza, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado concederle la autorizacion necesaria para que pueda verificar en el término de un año y con sujecion al art. 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845, los estudios del proyecto de un canal de riego, que tomando aguas del rio Aragon, fertilice los campos de las cinco villas de Aragon, desde la de Sós á la de Tauste, entendiéndose que esta autorizacion no le dá derecho á la

concesion definitiva de las obras, si no se juzgase conveniente, ni á indemnizacion de ninguna clase por los trabajos que practique.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que presente al interesado los ausilios que necesite para llevar á cabo los estudios del indicado proyecto.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos por donde tengan que hacerse dichos estudios, facilitarán al referido don Mariano Romea y Ezquerria cuantos ausilios reclame para el indicado objeto. Zaragoza 20 de Julio de 1857. — José Osorio.

NUM. 1136.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

SECRETARÍA.

ESTADO demostrativo de los créditos de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Zaragoza, que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, han sido reconocidos y mandados abonar por la Junta, incluyéndose al afecto en certificaciones de liquidacion del mes de Mayo último.

PUEBLOS.	INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. <i>Reales vellon,</i>
FABARA.	D. Joaquin Bielsa.	20498
	Raimundo Latorre.	9598
	Raimundo Millan, heredero de M. <sup>a</sup> Susana Domena.	20675
	D. <sup>a</sup> Maria Salvatierra, viuda de Gerónimo Sierra.	1700
	D. Rafael Millan.	9007 50
	José Llop.	3120
	Joaquin Roch.	800
	Benito Millan.	18672
	Silvestre Vallespi.	5937
	Antonio Vila.	2696
	Francisco Llop.	2768
	Miguel Bosque.	2248
	Tomas Bielsa.	1056
	Sebastian Baró.	7776
	José Tello.	6471
Enrique Vallespi.	131176	
Agustin Bals.	922	
Vicente Millan.	4528	
José Bielsa, heredero de su padre Raimundo.	2188	
ZARAGOZA.	D. Manuel Ezmir, heredero de D. <sup>a</sup> Guadalupe Ezmir.	74124
LUMPIAQUE.	D. Vicente Almalnez.	9820

Madrid 30 de Junio de 1857.—V.º B.º El Director general presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 1137.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la fac-

tura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados

ZARAGOZA.

- 29502 D.<sup>a</sup> María Burillo.
- 29503 D. Antonio Busquete.
- 29504 Pablo Baigorri.
- 29505 D.<sup>a</sup> María Gregoria Berdun.
- 29506 D. Domingo Chipel.
- 29507 Miguel Colomer.
- 29508 Francisco Salvador Contin
- 29509 Juan Castan.
- 29510 Antonio Dominguez.
- 29511 José Estéban.

- 29512 Carlos Ferrer.
- 29513 D.<sup>a</sup> Manuela y Pedro José Jimenez.
- 29514 D. Manuel Rufino de Goitano.
- 29515 Tomás Guillen.
- 29516 Miguel García.
- 29517 Joaquin Gascon.
- 29518 D.<sup>a</sup> Teresa Heredia.
- 29519 D. Miguel Hernandez.
- 29520 Miguel Iglesias.
- 29521 Esteban Iranso.
- 29522 José Antonio Larrazabal.
- 29523 Manuel Lorente.
- 29524 Francisco Lopez.
- 29525 Joaquin Marin.

Madrid 14 de Julio de 1857.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 1138.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Por el Ilmo Sr. Director general de instruccion pública, se me ha remitido con órden de 7 del actual para su publicacion, el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de teoría de los procedimientos y práctica forense correspondiente á la facultad de Jurisprudencia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 113 del plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita, 1.º ser español; 2.º haber cumplido 24 años de edad; 3.º haber observado una conducta moral irreprochable; 4.º ser doctor en Jurisprudencia. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

Y se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Zaragoza 17 de Julio de 1857.—El Vice-Rector, Schar.

NUM. 1139.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE SIGUENZA SEDE VACANTE.

Nos el Dr. D. Vicente Arcadio Benito, Presbítero Canónigo Magistral de la santa Iglesia de Sigüenza, Vicario capitular Gobernador eclesiástico de la Diócesis Sede vacante &c.

Hacemos saber, que en este Obispado se hallan vacantes diferentes Curatos, que se han de proveer, como haya lugar, en concurso general, y los que vacaren pendiente el próximo que indicamos por el presente edicto, segun el santo Conci-

lio de Trento, bulas Apostólicas, artículo 26 del Concordato, y sin perjuicio de lo que se resuelva en el futuro arreglo parroquial. Son entre otros La Tova, Juez, Miedes, Arcos, Nepas Villasayas, Monreal de Ariza, Alcolea del Pinar, Ruguilla, La Bodera, Campisabalos, Somaen, Robledo y Adives. Por tanto, las personas que quieran hacer oposicion, teniendo las calidades necesarias, comparecerán por sí, ó por procurador, ante el infrascrito Secretario del concurso dentro del término único y perentorio de cuarenta dias, que correrán desde el de la fecha y cumplirán en veintitres de Agosto. Los opositores han de presentar su partida de bautismo, certificaciones de estudios, títulos de grados literarios, órdenes y cualesquiera documentos concernientes, y los de fuera de la Diócesis letras testimoniales de sus Ordinarios. Los regulares exclaustros ó canónicamente secularizados exhibirán habilitacion Apostólica, y los no tonsurados la nuestra para obtener curato. Vencido el término señalado, y diez dias mas, darán principio los exámenes consistentes en la version escrita dentro de una hora del punto de latinidad que se les dictará, y en la respuesta y explicacion de cuatro cuestiones de Teología moral deducidas por suerte, que darán tambien por escrito en idioma latino dentro de tres horas, cuyos ejercicios han de tener lugar en el primer dia. En el segundo, é igual término de tres horas, los aspirantes han de escribir en castellano una homilía sobre el texto de los Santos Evangelios que asimismo se extraiga por suerte, desempeñando estos trabajos sin auxilio de libros ni de persona alguna. En los dias sucesivos cada opositor sufrirá separadamente otro exámen verbal de veinte minutos acerca del punto, cuestiones y plática enunciadas, ó de lo que oportuno estimen los examinadores. Censurados que sean por estos los ejercicios, con lo demas que convenga, procederemos á lo que corresponda en justicia y nos parezca mas conforme al servicio de Dios nuestro Señor y de las parroquias. Dado en Medinaceli á 15 de Julio de 1857. Vicente Arcadio Benito.—Por mandado de S. S., Ldo. D. Pedro Rubio, Canónigo Secretario.

NUM. 1140.

Sociedad de Socorros mútuos de Aragon.

COMISION DIRECTIVA.

D.<sup>a</sup> Pilar del Pueyo, viuda del sócio D. Eugenio Lopez, habitante en calle de la Salud núm.º 124, y doña Manuela Benedicto madre del só-

cio difunto D. Domingo Martin, habitante calle de Villalobos n.º 64 han acudido á esta Comision en solicitud de la pension que á cada una corresponde, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 12 de los estatutos ha acordado, se abra el juicio contradictorio por término de un mes, dentro del cual podrán los socios manifestar cuanto se les ofrezca en contra de estas solicitudes. Zaragoza 20 de Julio de 1857.—El Presidente, Francisco Lafita.—Dionisio Minguella, Vocal secretario.

NUM. 1141.

*Ayuntamiento Constitucional de Zaragoza*

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 29 de Mayo último D. José M. Muñoz, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de medio cahiz de tierra, sito en Miralbueno, partida de la bombardada, confrontante con viña del recurrente, brazal de la bombardada, viña de D. Antonio Lorente y con carretera de Madrid, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 28 de Junio de 1857.—El presidente J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso Secretario.

NUM. 1142.

Habiendo recurrido al Ayuntamiento en 30 de Abril último, D. Francisco Hernandez, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de un cahiz de tierra, sito en el término de Miralbueno, confrontante con posesion de la viuda de D. Juan, carretera de Navarra y olivar de la venta de dicho nombre, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza y Junio 28 de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1143.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último Juan Beltran, vecino de Monzalbarba, en solicitud de que se le adjudique un yermo de 4 cahices de tierra, sito en Garrapinillos, confrontante con Abejar del Hospital, riego de herederos, viñas de las Escuelas Pias y con otra de Luis Garcia, regante del Canal, Sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, Jaime Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1144.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último D. Mariano, Lasierra vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se le adjudique un yermo de dos cahices de tierra, sito en Garrapinillos, regante del de san Miguel, confrontante con tierras de Marcelino Artiaga camino de Pinseque, hijuela alta del hornero y monte comun, se pone en conocimiento del publico para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1145.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 28 de Mayo último, Tomàs Almenara Cunchillos, residente en el riego del camino Real, partida de Garrapinillos, en solicitud de que se le adjudique un yermo de cuatro anegas de tierra, sito en dicho término, confrontante con camino Real, y con viña del esponente, sindicato de Alagon, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad dentro

del término de un mes, contado desde esta fecha, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1146.

Habiendo recurrido á este Ayuntamiento en 11 de Abril último. Constantino Marco y Joaquin Hillera, vecinos de Monzalbarba, en solicitud de que se les adjudique un yermo, sito en Miralbueno, partida denominada senda de Monte, de un cahiz, 4 anegas de tierra, confrontante con viña de Gregorio Agesta, mayor riego de cano y monte blanco, se pone en conocimiento del público, para que, los que se creyesen con derecho al terreno mencionado, puedan deducirlo ante la Municipalidad, dentro del término de un mes contado desde esta fecha, pasado el cual, no se admitirá reclamacion alguna. Zaragoza 3 de Julio de 1857.—El Presidente, J. Muntadas.—De acuerdo de S. E. Manuel C. Reinoso, Secretario.

NUM. 1147.

D. Luis Franco y Lopez, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos Tercero, segundo Juez de Paz de la Ciudad de Zaragoza, y por ausencia del propietario encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de S. Pablo de la misma.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Miguel Navarro y Ramos, natural de Lidon partido judicial de Segura, en la provincia de Teruel, vecino de esta ciudad, soltero, de oficio herrero, de 26 años de edad, hijo de los difuntos Pascual y Manuela, para que dentro del término de nueve dias contados desde el siguiente al en que quede fijado este edicto, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad, de rejas adentro á oír los cargos que le resultan, en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre ocupacion de armas prohibidas y tentativa de robo, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la traviere, y en otro caso se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que

haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Julio de 1857.—Luis Franco y Lopez. Por su mandado y por Soriano, Pedro del Rey.

NUM. 1148.

Por el presente, cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Tomas Luis y Luis (a) Calahorra, natural de Cornago, sin vecindad conocida, criado que fué de la posada de Manuel Espinosa en el pueblo de Calahorra, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion comparezca en este Juzgado á oír una providencia dictada en la causa contra el mismo sobre herida á Santiago Franco, en la inteligencia que si así no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1857.—Luis Franco y Lopez.—De su orden, Pedro del Rey.

NUM. 1149.

D. Ramon Berdié, Abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de primera instancia en comision del distrito del Pilar de la misma.

Por el pretepte cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á D. Juan Bautista Zanné, vecino de Lérida, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Justo Almenara á recoger varios documentos pertenecientes á fincas de bienes nacionales adjudicadas al mismo, bajo apercibimiento de que si pasado dicho término no se presentase por sí ó por medio de apoderado legitimo que le represente, se procederá contra el mismo con arreglo á los artículos 32 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856. Dado en Zaragoza á 14 de Julio de 1857.—Dr. Ramon Berdié.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

NUM. 1150.

D. Juan Lozano, Juez de primera instancia de Belchite.

A los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Gefes y comandantes de destacamentos de la Guardia civil, tan celosos por el mejor servicio público, ruego y suplico, que procu-

ren con toda eficacia la captura de Antonio Solanas y Ornaque, natural y vecino del pueblo de Plenas, de 26 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, cara grande, color moreno, viste como los jornaleros del campo de su país, y en el caso de conseguirla lo conducirán á este juzgado, haciéndole saber previamente que la causa que motiva su prision es la que estoy siguiendo contra el mismo, sobre heridas y muerte subseguida de su convecino Melchor Bailo; que en hacerlo así administrarán justicia y yo haré lo mismo en iguales casos. Dado en Belchite á 9 de Julio de 1857.—Juan Lozano.—Por su mandado, Gregorio Naval.

NUM. 1151

D. Mariano Alvarez de Zarate, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Ciudad-Real y de Hacienda pública de la Provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á Mariano Carque y Burdeu, natural de Jaulin provincia de Zaragoza, guarda que ha sido del establecimiento de minas de Almaden, para que acuda á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo como profugo estoy siguiendo por la complicidad en el robo frustrado de azogues de las citadas minas: que si se presenta se le oirá y administrará justicia, siguiendo en otro caso la causa en rebeldía sin mas citarle y le parará perjuicio. Dado en Ciudad-Real á 15 de Julio de 1857.—Martin Alvarez de Zarate.—Por su mandado Agapito Lopez.

### Parte no oficial.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Fuentes de Ebro ha dispuesto vender en pública subasta los sitios de casas que á continuacion se espresan, por no hallarse cargados en su catastro y por consiguiente sin dueños conocidos.

Los que se consideren con derecho á alguno de ellos los

deducirá en forma ante la corporacion municipal en el preciso término de 15 dias, en la inteligencia que pasados estos no se admitirá ninguna reclamacion y se procederá á la venta.

*Sitios que se citan.*

Uno en la plaza Mayor de la Villa, confrontante con casa de la viuda de D. Francisco Sorolla y José Ladron.

Otro en la misma plaza, confrontante con Francisco Larrayad.

Otro en la misma plaza confrontante con D. Francisco Lamba y Pascual Saganta.

Otro en la subida de la misma plaza, confrontante con la viuda de Joaquin Fraile y Pascual Saganta.

Otro en el barrio bajo, confrontante con José Argueta y José Gavin.

Otro en la misma calle, confrontante con herederos de Juan Antonio Latorre y Cristobal Porroche.

Otro en la misma calle confrontante con Santiago Porroche y herederos de Benito Carbonel.

Otro en la calle del Pueyo confrontante con Manuel Gonzalez y Mariano Calvo.

Otro en la misma calle confrontante con viuda de Valero Ramon y herederos de Mariano Nogues.

Otro en la Morería confrontante con Manuel Argueta y Capapey y viuda de Francisco Cerezo.

Otro en la misma calle confrontante con Manuel Lapuente y Tolon y Francisco Pelegrin y Rocha.

Otro en la plaza del Horno confrontante con pajar de la viuda de D. Francisco Sorolla y casa Hipólito Gallardos.

Un estercolero en las heras confrontante con D. Carlos Ayala, D. Santiago Lapuente y camino del Soto.

Otro en idem confrontante con salitrería de Onofre Garin y camino público.

En el dia 16 de Agosto próximo viniente á las 12 de su mañana en la casa habitacion del Notario y n.º y caja de esta ciudad, D. Francisco Cavia, sita en la plaza del Carbon n.º 83 tendrá lugar á voluntad de sus dueños la venta á pública subasta de una magnífica granja denominada La-Romana, la cual perteneció al suprimido Monasterio de Rueda y se halla situada junto al rio de la Zeyla confrontante con los

términos de la Puebla de Hajar, Sástago, Azeyla y la Zeyda, partido judicial de la villa de Hajar en el bajo Aragon; es libre de toda carga y obligacion, cuya cavida consiste en 350 juntas de tierra de cultivo en huerta y monte, tiene abundantes pastos para 900 ó 1000 cabezas de ganado lanar con sus corralizas, y una casa-venta con cuadras y pajares. Produce todo ello en arrendamiento la cantidad de 16,000 rs. vn. anuales y se saca en venta bajo los tipos siguientes: El de 240,000 rs. pagadero el importe del remate en el acto del otorgamiento de la escritura ú ocho dias despues de afianzando á satisfaccion de los vendedores; y el de 261,600 rs. vn. si conviniere á los licitadores hacer la entrega en tres plazos, en cuyo caso se verificará en esta forma: 80,000 rs. al contado, 87,200 rs. á un año desde la fecha del otorgamiento, y los 94,400 rs. vn. restantes á los dos años garantizando igualmente su pago, siendo de cuenta del rematante los gastos de subasta y escritura de venta. A los que deseen hacer proposicion enterará el citado Notario por escrito ó de palabra de cuantas noticias apetezcan acerca de dicha posesion. 6

#### LOS MUNICIPIOS Y JUZGADOS DE PAZ.

*Almanaque administrativo* para los secretarios de Ayuntamiento, obra precisa á los mismos, puesto que, sin mas que copiar, con vista de los formularios y modelos que contiene, cumplen con todas sus atenciones, y sirven sus cargos con la precision que se les exige conforme á las disposiciones vigentes. Contiene actas de las sesiones de todo el año, acuerdos sobre arbolados, caminos vecinales, capturas, caza y pesca, comisiones, comunicaciones, contribuciones, cuentas generales, mensuales de ingresos y gastos, empréstitos, intruccion primaria, juicios, montes, movimiento de poblacion, pago de contribuciones, partes, nombramiento de peritos, posesion de empleos, pósitos, presupuestos, profesores de sanidad, propios, quintas, suministros, etc.; todo cuanto tiene que hacer, hasta el modelo del mas insignificante oficio. Un tomo en 4.º mayor, 20 rs.

*Manual del Alcalde* en el ejercicio de funciones judiciales. Contiene el primer tomo ó sea la parte civil, todo lo concerniente á juicios de conciliacion, citaciones á personas presentes ó ausentes; dias hábiles para la celebracion; registros de citaciones; libros de actas; testimonios; ejecuciones de multas y de conciliaciones consentidas; derechos que se devengan; competencias; modelos de cédulas, espedientes y llamamientos por edictos. Ejemplos de muchos juicios de conciliacion, avenencias verbales, árbitros, negocios urgentes, juicios de testamentaria, intestado y particion, interposicion de retractos, embargos, secuestros, emplazamientos, etc. Este tomo es interesante á los jueces de paz.

El segundo tomo ó sea la parte criminal, contiene juicios de faltas, toda clase de modelos y ejemplos de ellos, hechos que deben penarse diligencia de apelacion, ejecucion de sentencias, di-

ligencias criminales, evacuacion de toda especie de despachos, declaraciones y de nas actuaciones. Este es peculiar de los Alcaldes. Dos tomos, diez reales. Cada tomo suelto, seis rs.

*El auxiliar de los Alcaldes* y Ayuntamientos, trata de las atribuciones de los Ayuntamientos, de las de los Alcaldes, de las de los síndicos y de los deberes de los secretarios, 3 rs.

*Manual contra incendios*, obra utilísima á las autoridades, 1 real.

*Fueros municipales* y cartas pueblas, un volumen 44 rs.

*Cuadro sinóptico demostrativo* de la clase de papel sellado que deberán usar, y derechos que corresponde cobrar á los secretarios y porteros de los Juzgados de paz, formado con vista de todas las disposiciones legales vigentes en tan importante ramo de la administracion de justicia, por D. Vicente Morales Diaz, abogado del ilustre colegio de Madrid, juez de primera instancia cesante, y director del periódico de jurisprudencia la Thémis.

Este trabajo, el mas claro, completo y acabado de cuantos se han dado á luz en la materia; indispensable para el buen desempeño de las delicadas funciones encomendadas á los secretarios de los Juzgados de paz, se vende á cinco reales.

*El libro de los Secretarios de Ayuntamiento*, para formar instantáneamente los repartimientos con escrupulosidad, y conforme al sistema decimal, cuatro reales.

El Ayuntamiento de Bárboles y Oitura su agregado, ha creado una plaza de Médico-Cirujano con la dotacion anual de 60 cahices de trigo puro pagados por san Miguel de Setiembre, y con facultades de poderse contratar el profesor con el pueblo de Pleitas, distante un cuarto de hora, que no tiene facultativo alguno. Tambien ha creado otra plaza de Ministrante con la obligacion de rasura y con la dotacion anual de 10 cahices de la misma especie, las barbas de fuera de casa que le producirán sobre tres cahices, y la misma facultad de contratarse con Pleitas. Los señores profesores que quieran solicitar dichas plazas, podrán hacerlo hasta el 8 de Setiembre en que se proveerán, dirigiendo sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento. 2.

Por disposicion del M. I. Sr. Gobernador civil se procede al arriendo por tres años de la posada pública que en el pueblo de Aniñon tienen los propios, cuyo acto tendrá lugar en tres remates que se celebrarán en la casa consistorial á las 10 horas de la mañana de los dias 18, 22 y 25 de los corrientes bajo los pactos que están de manifiesto en la Secretaría, y que se leerán entonces al público, para que el que quiera hacer postura pueda enterarse de ellos.